

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor **SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-043-2023**, para el cobro de la obligación sanción originada en la Resolución No. 630 del 28 de marzo de 2023 y contenida en la factura electrónica número SO-5178 el 31 de mayo de 2023.

Que en el proceso en mención se expidió la **RESOLUCIÓN No. 2062 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO CAC-043-2023 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, en contra del señor **SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207.

Que una vez vencido el término para presentarse a recibir notificación personal de la Resolución de Terminación del proceso por depuración contable, se envió a la misma dirección de correspondencia el oficio 16520 del 16 de octubre de 2025 sobre notificación por correo certificado, el cual fue devuelto por la causal "REHUSADO" como consta en la guía número 21500000001206867 del 23 de octubre de 2025 de la empresa de correos ESM LOGÍSTICA, procediendo la Oficina Asesora Jurídica a efectuar el AVISO DE NOTIFICACIÓN al señor **SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207, de la Resolución 632 del cuatro (4) de abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-043-2023, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutoria del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DECLARAR que dentro del presente proceso de cobro coactivo **CAC-043-2023**, en el cual se cobra la obligación sanción, originada en la Resolución No. 630 del 28 de marzo de 2023 y contenida en la factura electrónica número SO-5178 el 31 de mayo de 2023, por valor de capital de \$1.950.656.00, a nombre del señor **SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207, se configura la causal de insolvencia demostrada del deudor establecida en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 en su artículo 2.5.6.3 y la Resolución 00002955 del 20 de noviembre de 2017 "d. ... o su insolvencia

demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro", teniendo en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho de la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la terminación del proceso administrativo coactivo número CAC-043-2023 que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, en contra del señor SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207, por la obligación sanción, originada en la Resolución No. 630 del 28 de marzo de 2023 y contenida en la factura electrónica número SO-5178 el 31 de mayo de 2023, conforme los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos en el cuerpo del presente acto administrativo

ARTÍCULO 3º. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, aún cuando no fueron efectivas en los bancos que respondieron. Enviar los oficios de desembargo correspondientes.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con los artículos 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica, para suprimir de los registros de deudores de contabilidad y cartera de su dependencia, la obligación que figura a nombre del señor SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207, por concepto de multa, originada en la Resolución No. 630 del 28 de marzo de 2023 y contenida en la factura electrónica número SO-5178 el 31 de mayo de 2023 junto con los intereses moratorios adeudados y las costas del proceso.

ARTÍCULO 6º. ARCHIVAR el expediente en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la última actuación, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

ARTÍCULO 7º. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, según lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Se expide la presente Resolución en la ciudad de Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO

Director General (E)


Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de **terminación del proceso**, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución **2062 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO CAC-043-2023 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207, que se le otorga el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia para que si lo estima pertinente presente recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la corporación- CRQ., el que deberá presentarse por escrito, según lo establecido en los artículos 565 y ss del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/ contratista OAJ
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ




CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
HACE CONSTAR QUE:**

El día diecinueve (19) de noviembre de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la **RESOLUCIÓN No. 2062 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO CAC-043-2023 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, dentro del proceso de cobro coactivo adelantado en contra del señor **SAMUEL O SAMUEL DE JESÚS GARZÓN ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.366.207, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ